



Resolución Ministerial N° 0305-2011-ED

Lima, 12 JUL 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-ED se crea la Casa de la Literatura Peruana declarándose de interés público su creación y funcionamiento;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2011-ED se incorpora a la Casa de la Literatura Peruana dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario aprobar el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Casa de la Literatura Peruana que describe las funciones específicas a nivel de cargo, desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

Con la opinión favorable de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación y la Casa de la Literatura Peruana emitidas a través del Oficio N° 295-2011-ME-VMGI/OAAE-UOM y el Oficio N° 014-2011-ME/CASLIT/D, respectivamente, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Casa de la Literatura Peruana el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación del MOF de la Casa de la Literatura Peruana en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



Victor Raúl Díaz Chávez
Victor Raúl Díaz Chávez
Ministro de Educación